



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHIZA

OFICINA PRINCIPAL: AV. ATAHUALPA N° 920 – PLAZA MAYOR – UCHIZA

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

BICENTENARIO  
DEL PERU  
2021 - 2024

## ACUERDO DE CONCEJO N° 002-2024-MDU/A

Uchiza 12 de enero de 2024.

### **POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Uchiza, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 12 de enero de 2024, convocado y presidida por el Alcalde Med. Vet. José Luis Escalante Mosquera, con la asistencia del 100% de los miembros del Concejo Municipal.



### **VISTO:**

El acta de Sesión Ordinaria de fecha 12 de enero de 2024, el informe N° 013-2024-GM-MDU, de fecha 09 de enero de 2024, emitido por el CPC Elmer Veramendi Gavidia - Gerente Municipal, el Informe N° 0005-2024-GDS-GM/MDU, de fecha 09 de enero de 2024 del Lic. Psi. Marco Antonio Chávez Macedo - Gerente de Desarrollo Social, **SOLICITA LA APROBACIÓN DE LA CONFORMACION DEL COMITÉ ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA VASO DE LECHE - PVL POR EL PERIODO DE 02 AÑOS LECTIVOS (2024-2025)**, y;



### **CONSIDERANDO:**

De conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias; así como, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



De acuerdo a las Leyes N° 24059, 27470 y 27712, el Programa Vaso de Leche es un programa de apoyo Social alimentario el Estado a través de las municipalidades en el ámbito nacional, dirigidos a los grupos sociales más vulnerables de mayor depresión Socio- Económico;



Mediante Ley N° 25307, se declaró de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comité del Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Maternos-Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario. 1.- atención a la necesidad de alimentación de la población de menores recursos económicos, mediante el suministro de alimentos a las Organizaciones Sociales de Base anunciadas en Art. 1°. Este suministro de alimentos lo hace el Estado a título de donación y cubre no menos del 65% de la ración diaria per cápita ofrecida por dichas organizaciones a sus beneficiarios

Los Comités de Vaso de Leche se constituyen en Organizaciones Sociales de Base, las cuales tienen atención prioritaria del Estado, y se definen como organización autogestionaria formadas por iniciativa de personas de menores recursos económicos para enfrentar sus problemas alimentarios en la perspectiva de atención de alcanzar un desarrollo humano integral. En ese sentido, el Gobierno local debe promover su formalización además de reconocimiento de sus representantes, sin que ello implique la afectación de su autonomía.

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHIZA

OFICINA PRINCIPAL: AV. ATAHUALPA N° 920 – PLAZA MAYOR – UCHIZA  
"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración  
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

## Paq.02/ACUERDO DE CONCEJO N° 002-2024-MDU/A

Según consta en la copia del Acta de asamblea de fecha 11 de diciembre 2023, se realizó la reunión para la conformación comité de Administración del Programa Vaso de Leche de la municipalidad distrital de Uchiza,

Que el Informe N° 005-2024-GDS-GM/MDU de fecha 09 de enero de 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Social, quien solicita aprobar la conformación del Comité Administrativo del Programa Vaso de Leche – PVL por el periodo de 02 Años Lectivos (2024 – 2025);

Que, el actuado referido puesto a consideración del pleno del Concejo Municipal, luego de las deliberaciones y opiniones vertidas, en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la dispensa de aprobación del Acta, se aprueba el siguiente:

### SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** - **APROBAR** la Conformación del Comité Administrativo del Programa Vaso de Leche PVL por el periodo de 02 años lectivos (2024 – 2025), integrado por los siguientes miembros:

- |  |                                      |
|--|--------------------------------------|
| ❖ Med. Vet. José LUIS ESCALANTE MOSQUERA<br>Alcalde de la municipalidad Distrital de Uchiza    | ALCALDE<br>PRESIDENTE                |
| ❖ Lic. Psi. MARCO ANTONIO CHAVEZ MACEDO<br>Gerente Desarrollo Social                           | FUNCIONARIO MUNICIPAL<br>MIEMBRO     |
| ❖ Nut. BETTY ESTHER DIAZ CORREA<br>Representante de Ministerio de Salud                        | RESP. MINISTERIO DE SALUD<br>MIEMBRO |
| ❖ Sr. ANGEL ULISES VALVERDE ZEVALLOS<br>Representante de la Asoc. De Productores Agropecuarios | MIEMBRO                              |

### REPRESENTANTE DE LAS ORGANIZACIONES DE BASE DEL PROGRAMA VASO DE LECHE:

- |                                      |         |
|--------------------------------------|---------|
| ❖ Sra. LUZ DEL CARMEN SILVA REATEGUI | MIEMBRO |
| ❖ Sra. EVA GUEVARA HUAMAN            | MIEMBRO |
| ❖ Sra. JENNY PASCO LOPEZ             | MIEMBRO |

**ARTICULO SEGUNDO.** – **NOTIFICAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Subgerencia de Logística, el cumplimiento de la presente disposición municipal.

**ARTICULO CUARTO.** – **ENCARGAR**, a Secretaria General la suscripción y en coordinación con la Unidad de Estadística e Informática, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal de la web institucional de la Municipalidad Distrital de Uchiza.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



Municipalidad Distrital De Uchiza

Med. Vet. José Luis Escalante Mosquera  
ALCALDE